Secretaría: El anterior escrito en conjunto con los anexos allí mencionados, presentado por el apoderado judicial de la señora MARIA JOSEFA APONTE, se agrega al expediente digital y pasa a Despacho de la señora juez para que se sirva proveer.

Cartago, Agosto 21 de 2020

El Secretario,

JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA.

AUTO No. 667

PROCESO: REORGANIZACION EMPRESARIAL

PERSONA NATURAL COMERCIANTE

RADICACION: 76-147-31-03-002-2013-00118-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre solicitud formulada por el apoderado judicial de la **Persona Natural Comerciante MARIA JOSEFA APONTE**, en el sentido que se deje a disposición de la doctora DORLLYS CECILIA LOPEZ ZULETA, en su condición de Liquidadora en éste asunto de REORGANIZACION EMPRESARIAL**,** para que proceda conforme el ejercicio de su función.

Para resolver, **SE CONSIDERA:**

El Apoderado de la señora MARIA JOSEFA APONTE aporta como documentos: **1.** El Balance General a 31 de Diciembre de 2019 y el Estado de Resultados a la misma fecha, suscritos por la Deudora y la Contadora Pública-JOANA CLAVIJO MUÑOZ; **2.** En medio magnético PDF, el avalúo realizado al inmueble-Casa con Local Comercial ubicado en la **Carrera 7ª No. 12-64 "Ferretería La 7ª, Barrio Centro de Cartago,** y al **lote** ubicado en la **Avenida Circunvalar, con Carrera 2ª de Cartago**, con la plena intención que sean útiles a la liquidadora para proceder al pago por adjudicación.

Así las cosas, como quiera que la función de la Liquidadora en ésta **fase de adjudicación** está reglada por los Arts. 48 numeral 9 y 49 parágrafo 2º de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con los Decretos 2649 y 2650 de 1993, 1074 de 2017 y 991 de 2018, y en atención a tal normatividad, está facultada para adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de su misión, se dejará a su disposición la documentación allegada por el apoderado de la deudora para, si así lo estima pertinente, la haga valer en este juicio.

Por lo anterior el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- PONER a disposición de la **Liquidadora-Dra. DORLLYS CECILIA LOPEZ ZULETA** en el proceso de **Reorganización Empresarial de Persona Natural Comerciante- MARIA JOSEFA APONTE-,** el cual se encuentra en fase de **liquidación por adjudicación,** la documentación aportada por el apoderado de la deudora.

2º.- REMITIR a la Liquidadora copia tanto de este auto como de los documentos aportados para los fines pertinentes.

3º.- Esta providencia se notifica por estado de acuerdo al Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

h.f.v.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c5c864313dcf823c129458b325207f6b11a41eb11bd8e8b63cf87b7a0282f27

Documento generado en 24/08/2020 08:24:15 a.m.